



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Yesid Santamaría Niño
Demandado	Liliana Carolina Álvarez García
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00565 00
Asunto	Requerir apoderados
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022)

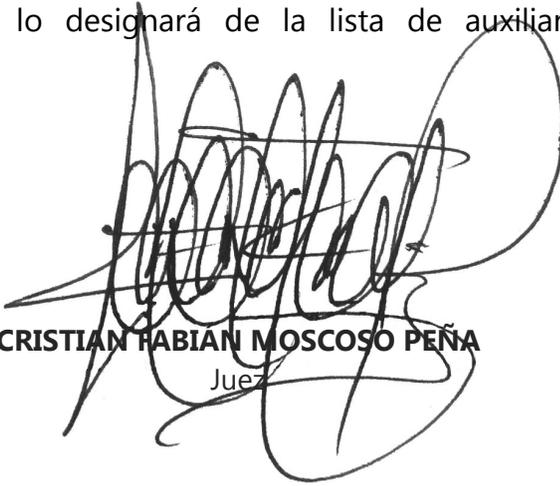
Haciendo revisión al expediente y conforme la decisión del superior vista en (*Pág. 5 a 14-001CuadernoApelacionAuto27062018-02SegundaInstancia*), se DISPONE:

1.- Como quiera que los inventarios y avalúos adicionales, tanto los activos como los pasivos es en **ceros** y ante el fallecimiento del abogado Luis Francisco Lemus Castro (q.e.p.d.), quien se había posesionado para ejercer el cargo de partidador (*Pág 237-001CuadernoLiquidacionSociedad*), se hace necesario reemplazarlo.

2.- Previo a designar el reemplazo del partidador designado, requiérase a los apoderados de las partes, para que dentro del término de tres (3) días manifiesten si están de acuerdo en presentar de consuno el trabajo de partición, en caso contrario, el Despacho lo designará de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>027</u> Del <u>20-04-2022</u> .	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	